



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

**Resolución N° 62-TC-14**

VISTO: la Resolución N° 55-TC-14 (expediente N° 02/2014), y;

Considerando:

-Que a través de la misma se da por cerrado el proceso de investigación sobre la supuesta violación del inc. b) del artículo 54° del Reglamento de Contabilidad (adelantos transitorios de fondos), aprobado por la Ordenanza N° 669-CM-91, y el posible impacto en el erario público de esta presunta violación, en el periodo que va del mes de enero de 2014 y hasta el mes de junio de 2014 inclusive, remitiéndose el expediente a archivo;

-Que por el artículo 3° de la Resolución del visto se notifica a la Sra. Intendente mediante cédula que en caso de registrarse nuevos adelantos transitorios de fondos (descubiertos bancarios) a partir del 01 de julio de 2014 por sobre el máximo permitido al Dpto. Ejecutivo, 1% del presupuesto vigente, este Tribunal de Contralor podrá dar inicio a un nuevo proceso de investigación para delimitar responsabilidades de los funcionarios responsables de la eventual transgresión de la norma y del posible impacto financiero en el erario público;

-Que la Resolución fue notificada al Secretario de Hacienda mediante cédula y al Concejo Municipal;

-Que se ha recibido a través de la Nota N° 441-DT-2014 del 07 de agosto de 2014 de la Dirección de Tesorería, copia de los extractos bancarios del mes de julio de 2014 de la cuenta N° 463.00182/58 del Banco Nación Argentina, respondiendo un requerimiento de este Departamento de fecha 04 de agosto de 2014 (Nota N° 305-TC-2014);

-Que de la documentación recibida se verifica a priori que se habría superado el límite autorizado por el inciso b) del artículo 54° del Reglamento de Contabilidad, por lo que corresponde que este Departamento analice este punto y el correlato que la supuesta violación de la normativa ha conllevado en la aplicación de costo financiero por parte de la entidad bancaria;

-Que la posibilidad que el accionar de los funcionarios involucrados pueda haber derivado en una violación a la normativa vigente y a un perjuicio al erario público conlleva a que este Tribunal, en cumplimiento de sus funciones, deba iniciar un proceso de investigación para delimitar responsabilidades;



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

-Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN  
CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre la supuesta violación del inc. b) del artículo 54º del Reglamento de contabilidad, aprobado por la Ordenanza N° 669-CM-91, y el posible impacto en el erario público de esta presunta violación, en el periodo que va del mes de julio de 2014 en adelante.

Art. 2º) Incorporar al expediente los antecedentes obrantes en el Tribunal de Contralor sobre el punto mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 4º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de agosto 2014

